



Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N°1 R.L. (Coope-Ande N°1 R.L.)

Informe Anual de Gobierno Corporativo

Periodo: Enero a Diciembre, 2011
Elaborado 19 de marzo del 2012

Índice

Introducción.....	3
II. Dirección Superior Coope-Ande N°1, R.L.....	4
II.1 Cantidad de miembros previstos en los estatutos.....	4
II.2 Información de miembros del Consejo de Administración.....	4
II.3 Variaciones que se han producido en el periodo.....	4
II.4 Miembros de cargos administrativos o directivos en otras entidades que formen parte del grupo vinculado.....	5
II.5 Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración.....	5
II.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo.....	6
II.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.....	7
II.8 Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración.....	8
III. Comités de apoyo.....	8
III.1 Comités de apoyo del Consejo de Administración.....	9
III.1.1 Comité de Auditoría.....	9
III.1.1.1 Detalle de funciones o responsabilidades.....	9
III.1.1.2 Aspectos relevantes.....	10
III.1.1.3 Información de los miembros.....	11
III.1.1.4 Cantidad de sesiones del comité.....	11
III.1.2 Comité de Cumplimiento.....	12
III.1.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades.....	12
III.1.2.2 Aspectos relevantes.....	13
III.1.2.3 Información de los miembros.....	14
III.1.2.4 Cantidad de sesiones del comité.....	14
III.1.3 Comité de Tecnología de Información (T.I.).....	14
III.1.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades.....	14
III.1.3.2 Aspectos relevantes.....	15
III.1.3.3 Información de los miembros.....	16
III.1.3.4 Cantidad de sesiones del comité.....	16
III.1.4 Comité de Plan Estratégico.....	16
III.1.4.1 Detalle de funciones o responsabilidades.....	17
III.1.4.2 Aspectos relevantes.....	17
III.1.4.3 Información de los miembros.....	17
III.1.4.4 Cantidad de Sesiones del Comité.....	18
III.1.5 Comité de Riesgos.....	18
III.1.5.1 Detalle de funciones o responsabilidades.....	18
III.1.5.2 Aspectos relevantes.....	19
III.1.5.3 Información de los miembros.....	20
III.1.5.4 Cantidad de sesiones del Comité.....	20
III.1.6 Comité de Crédito.....	20
III.1.6.1 Detalle de funciones o responsabilidades.....	21
III.1.6.2 Aspectos relevantes.....	21
III.1.6.3 Información de los miembros.....	21
III.1.6.4 Cantidad de sesiones del Comité.....	21
III.1.7 Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM).....	22
III.1.7.1 Detalle de funciones o responsabilidades.....	22
III.1.7.2 Aspectos relevantes.....	22

III.1.7.3	Información de los miembros.....	23
III.1.7.4	Cantidad de Sesiones del Comité.....	23
III.2	Comités de Apoyo a la Gerencia General	23
III.2.1	Comité de Inversiones.....	23
III.2.1.1	Detalle de las Funciones o responsabilidades.....	23
III.2.1.2	Aspectos relevantes	24
III.2.1.3	Información de los miembros.....	24
III.2.1.4	Cantidad de Sesiones del Comité	25
III.2.2	Comité de Plana Gerencial	25
III.2.2.1	Detalle de funciones o responsabilidades	25
III.2.2.2	Aspectos relevantes	26
III.2.2.3	Información de los miembros.....	26
III.2.2.4	Cantidad de Sesiones del Comité	27
III.2.3	Comité de Calidad.....	27
III.2.3.1	Detalle de funciones o responsabilidades	27
III.2.3.2	Aspectos relevantes	27
III.2.3.3	Información de los miembros.....	28
III.2.3.4	Cantidad de Sesiones del Comité	28
III.3	Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los Comités.....	28
III.3.1.	Políticas de selección, nombramiento y destitución	28
III.3.2.	Políticas de remuneración de los miembros.....	29
III.3.3	Rotación de los miembros.....	30
III.3.4.	Abstenciones y dimisión del puesto	30
IV.	Operaciones Vinculadas	30
IV.1	Detalle de operaciones relevantes	30
V.	Auditoría Externa	31
VI.	Estructura de propiedad	32
VI.1	Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.	32
VI.2	Movimientos Estructura Accionaria durante el periodo	33
VII.	Preparación del informe	33

Introducción

El presente informe anual de Gobierno Corporativo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDE N°1, R.L. (Coope-Ande N°1, R.L.), para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, se publica con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 19 del Acuerdo SUGEF 16-09 “Reglamento de Gobierno Corporativo”, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el literal B), de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 7874-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio de ese año.

Este documento que se elabora con base en el Anexo No.01 “Informe Anual de Gobierno Corporativo” del Acuerdo SUGEF16-09 y que describe la estructura de Gobierno Corporativo que ha establecido la Cooperativa, así como se informa sobre la integración, idoneidad, funciones y rotación de los Órganos de Gobierno Corporativo (Consejo de Administración, Comités de Apoyo y la Auditoría Interna); como los cambios que se han presentado durante el periodo en el Consejo de Administración y Comités de Apoyo.

Por otra parte, se enumeran las políticas que regulan la selección, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Órganos de Apoyo de Gobierno Corporativo; remuneración, operaciones relevantes, conflictos de interés, estructura de la propiedad de la Cooperativa, información general de la Auditoría Externa, así como los aspectos de mayor relevancia tratados en los Comités de Apoyo.

Todo lo anterior se realizó, con el fin de informar a los sujetos interesados sobre: i) la existencia y funcionamiento de una estructura de Gobierno Corporativo que garantiza las actuaciones de Coope-Ande N°1, R.L., ii) las decisiones que se realizan están apegadas a los principios éticos y de responsabilidad social, iii) la gestión se basa en una adecuada administración integral de riesgos, lo que permite salvaguardar los intereses de los asociados, sus clientes y acreedores.

Lo citado, se ha logrado gracias al respeto de los derechos de asociados (as) y delegados (as) que conforman la Base Asociativa de Coope-Ande N° 1, R.L.

II. Dirección Superior Coope-Ande N°1, R.L.

Con base en el artículo 13, del Capítulo V del Estatuto Social de Coope-Ande N°1, R.L., la dirección superior de la Cooperativa corresponde a la Asamblea General de Delegados (as) que es la autoridad superior de la Entidad.

El Consejo de Administración es el auxiliar de la Asamblea General de Delegados (as) en la dirección superior de las operaciones y actividades de la Cooperativa. Le corresponde el establecimiento de la política general de la empresa y la aprobación de reglamentos, esto de acuerdo al artículo 32 del Estatuto Social.

II.1 Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros y se instalará dentro de los dos días hábiles siguientes de la Asamblea en la que fueron electos, y nombrará de su seno un presidente (a), un vicepresidente (a), un secretario (a) y cuatro vocales. (Artículo 35 del Estatuto Social).

Asimismo y en el Artículo 36 del Estatuto Social, se indica que la Asamblea General deberá elegir a dos miembros suplentes para el Consejo de Administración, quienes sustituirán a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas. En estos casos los suplentes entrarán a ser integrantes del Consejo de Administración observando el orden en que fueron electos. Estos suplentes serán nombrados por un periodo de tres años

II.2 Información de miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros, esto de acuerdo con su cargo:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo en el Consejo de Administración	Fecha del último nombramiento
5-0122-0230	Mario Leal López	Presidente	18-abril-2009
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Vice-Presidente	18-abril-2009
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Secretario	16-abril-2011
2-0209-0064	José María Campos Morera	Vocal 1	18-abril-2009
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Vocal 2	16-abril-2011
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Vocal 3	16-abril-2011
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vocal 4	16-abril-2011
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Suplente 1	16-abril-2011
2-0237-0060	Armando Castro Cantillano	Suplente 2	18-abril-2009

Durante el periodo 2011, el Consejo de Administración no contó con miembros independientes.

II.3 Variaciones que se han producido en el periodo.

Durante el periodo 2011, las variaciones en la conformación del Consejo de Administración fueron las siguientes:

Nombramientos		
Identificación	Nombre del Director (a)	Fecha de Nombramiento
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	16-abril-2011
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	16-abril-2011

Salidas		
Identificación	Nombre del Director (a)	Fecha de Retiro
5-0111-0817	Franklin Ramos Benavides	16-abril-2011
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	16-abril-2011

Cambios a lo Interno del Consejo de Administración			
Identificación	Nombre del Director (a)	Cambio efectuado (1)	Fecha del cambio
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Inició el periodo como Presidente y pasó a Vice-Presidente, puesto que desempeña en la actualidad.	01-noviembre-2011
5-0122-0230	Mario Leal López	Inició el periodo como Vice-Presidente y pasó a Presidente, puesto que desempeña en la actualidad.	01-noviembre-2011

(1) Cambio efectuado con base en los acuerdos 02-2710-2011 y 03-2710-2011 del Consejo de Administración.

II.4 Miembros de cargos administrativos o directivos en otras entidades que formen parte del grupo vinculado.

Los miembros del Consejo de Administración que tienen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado son los siguientes:

Identificación	Nombre del Director (a)	Nombre de la Entidad	Cargo
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	URCOOZON, R.L.	Vocal II del Consejo de Administración.
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	UNCOOCAR, R.L.	Suplente del Consejo de Administración

II.5 Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración durante el periodo 2011, realizó las siguientes sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	55
Extraordinaria	3
Conjunta (1)	4
Total Sesiones	62

(1) En estas sesiones participaron Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

II.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo.

Coope-Ande N°1, R.L. presenta las siguientes políticas y reglamentos en materia de conflictos de interés:

Documento	Política	Capítulos
Estatuto Social	Política sobre el trato con los accionistas, asociados y similares	<p>Capítulo II, Principios, objetivos y actividades: en este capítulo se norman todas las actividades de la Cooperativa y la prestación de servicios que esta puede brindar a los asociados y público en general; Artículos 4 y 6. En cuanto a los objetivos se enuncian en el Artículo 5.</p> <p>Capítulo III, Asociados (as): en este capítulo se establecen las cualidades, derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas para ser miembros de la Cooperativa; Artículos del 7 al 9. En relación a la vigencia como condición de asociado, queda establecido entre los Artículos 10 y 11.</p> <p>Capítulo IV, Órganos Sociales y de Administración de la Cooperativa: en este capítulo, Artículo 12, se define la dirección, administración y vigilancia de la Cooperativa.</p> <p>Capítulo V, Asamblea General de Delegados (as): en este capítulo se detalla cómo se establece el mayor órgano del Gobierno Corporativo de la Cooperativa, dejando de manifiesto la cantidad de delegados que la conforman así como la convocatoria y legalidad de la Asamblea ordinaria y extraordinaria; Artículos 13 al 18. En relación con el manejo, atribuciones, resoluciones, deberes y los derechos se regulan en los Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 29. La operativa en los cargos de Consejo de Administración, Tribunal Electoral, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, están definidos en los artículos 25, 26, 28, 30 y 31.</p> <p>Capítulo VI, Consejo de Administración: en este capítulo se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser parte del Consejo de Administración estableciendo, los objetivos, periodos de vigencia, vínculos de interés y consanguinidad, número de miembros propietarios y suplentes, de las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberes y atribuciones, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 32 al 39.</p> <p>Capítulo VII, Comité de Vigilancia: se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros de este Comité estableciendo, los objetivos, la vigencia y la propiedad de los miembros, del vínculo de interés y consanguinidad, de la conformación de los miembros y del quórum, de los derechos y deberes, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 40 al 46.</p> <p>Capítulo VIII, Comité de Educación y Bienestar Social: se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros del Comité, estableciendo el objetivo, cantidad de integrantes, vigencia y propiedad de los miembros, vínculos de interés y grados de consanguinidad, de la conformación de los miembros del comité, deberes y atribuciones, y de las sesiones ordinarias y extraordinarias,</p>

		<p>Artículos 47 al 51.</p> <p>Capítulo X, Gerencia: en este apartado se definen los objetivos, deberes y atribuciones, designación y responsabilidades, prohibiciones en la designación, Artículos 57 al 62.</p> <p>Capítulo XI, Auditoría: en este apartado se definen los atestados de la Auditoría Interna y Externa, deberes y responsabilidades, Artículos 63 al 64.</p> <p>Capítulo XII, Régimen económico del patrimonio y de los certificados de aportación: en este apartado se definen los componentes del patrimonio de la Cooperativa, del manejo y utilización de estos recursos, del fondeo institucional y la canalización de los recursos, de distribución de los excedentes y el fortalecimiento patrimonial, Artículos 66 al 81.</p> <p>Capítulo XIII, De las acciones objeto de sanción: en este apartado se establecen las sanciones que tienen los asociados (as) de Coope-Ande N°1 con respecto a sus obligaciones y deberes con la Cooperativa, Artículos 82 al 88.</p> <p>Capitulo XIV, Disolución y liquidación: se define los aspectos principales que pueden definir la disolución de la Cooperativa, potestad definida y atribuida a la Asamblea General, Artículos 89 al 90.</p> <p>Capitulo XV, Disposiciones Finales: se enuncia sobre las interpretaciones que se deriven del Estatuto Social y de cómo solo la Asamblea de Delegados (as) puede realizar una interpretación única, por otro lado establece la posibilidad de modificaciones a los estatutos y del proceso de debida diligencia, Artículos 91 al 93.</p>
Reglamentos Internos	Conflictos de Interés	<ul style="list-style-type: none"> a) Comité de Inversiones: “Reglamento del funcionamiento del Comité de Inversiones”, artículo 27. b) Comité de Cumplimiento: “Reglamento del funcionamiento del Comité de Cumplimiento”, artículos 28 y 29. c) Comité de Riesgo: “Reglamento del Comité de Riesgo”, artículo 28 y 29. d) Comité de Crédito: “Reglamento del Comité de Crédito”, artículo 26 y 27. e) Comité de Plan Estratégico: “Reglamento del Comité de Plan Estratégico”, artículo 28 y 29. f) Comité de Calidad: “Reglamento del Comité de Calidad”, artículo 25 y 26. g) Comité de Plana Gerencial: “Reglamento del Comité de Plana Gerencial”, artículo 27 y 28. h) Comité de Tecnología de Información: “Reglamento del Comité de Tecnología de Información”, artículo 27 y 28.

II.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Coope-Ande N°1, R.L. por medio del “Reglamento para el pago de Dietas a los Órganos Sociales y al Tribunal Electoral” (R-GG-19), establece las normas y formas de remuneración de los Cuerpos Directivos de la Entidad. Dicho documento incluye los siguientes tópicos:

- a) Sujetos de la remuneración y acreditación, se definen los sujetos de pago y la medición de la forma en que se acreditan el pago de dietas; dentro de los sujetos de pago se definen a los miembros propietarios de los Órganos Sociales (Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social) y del Tribunal Electoral, la acreditación está definida de acuerdo al órgano social que corresponda el miembro propietario y por la cantidad de sesiones dispuestas para cada uno de ellos según corresponda.
- b) Definición del derecho y sanciones, se designa al Secretario (a) de los Órganos Sociales como el responsable del control de asistencia, mediante este mecanismo se definen las sanciones por no cumplir con los tiempos establecidos y de las ausencias injustificadas.
- c) Metodología de pago y control, se define la metodología de pago y fechas de acreditación como del responsable del control en pago de dietas a los Órganos Sociales.
- d) Establecimiento de las dietas y metodología de aumentos: En este apartado, se define como responsable al Consejo de Administración como órgano de regulación en la fijación del monto de la dieta y de los aumentos establecidos entre los meses de enero y julio según corresponda.

II.8 Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración.

Coope-Ande N°1 R.L, cuenta con el “Reglamento del Consejo de Administración” (R-GG-35), en cumplimiento de conformidad con las Leyes de Asociaciones Sociales de Costa Rica y del Estatuto Social de la Cooperativa y con el cual se definen las pautas para la conformación, renovación y rotación de los miembros del Consejo de Administración. Los artículos relacionados directamente con el tema son los siguientes:

Artículo 1. El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios, quienes instalarán el directorio dentro de los dos días hábiles siguientes a la Asamblea General de Delegados y Delegadas en la que fueron electos.

Artículo 2. La sesión de integración será presidida por el miembro de mayor edad y en ésta se nombrará: presidente (a), vicepresidente (a), secretario (a), y cuatro vocales. Deberán estar presentes los siete miembros. En casos excepcionales, se podrá sesionar hasta con cinco de sus miembros electos.

Debe destacarse el hecho, de que la Cooperativa tiene como práctica cada año después de Asamblea de Delegados, realizar el nombramiento del Directorio, permitiendo dar rotación a los cuerpos directores a la vez

III. Comités de apoyo

El Consejo de Administración de Coope-Ande N°1, R.L., ha definido comités de apoyo que le permitan establecer y cumplir con lo dispuesto tanto en el Estatuto Social, como con lo definido por la Asamblea General de Delegados.

Estos se conforman con miembros propietarios del Consejo de Administración, así como por funcionarios designados por la Gerencia General. Para el periodo 2011, los Comités de apoyo vigentes son los siguientes:

- 1) Comité de Auditoría.
- 2) Comité de Cumplimiento.
- 3) Comité de Tecnologías de Información (TI).
- 4) Comité de Plan Estratégico.
- 5) Comité de Riesgos.
- 6) Comité de Crédito.
- 7) Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM).

Asimismo, la Gerencia General ha creado los siguientes Comités de Apoyo, que contribuyen con la ejecución de la estrategia de la Cooperativa:

- 1) Comité de Plana Gerencial.
- 2) Comité de Inversiones.
- 3) Comité de Calidad.

III.1 Comités de apoyo del Consejo de Administración

III.1.1 Comité de Auditoría

Tiene como objetivo principal, el contribuir con el aseguramiento del control interno y vigilar el cumplimiento de la Misión, Visión y objetivos de la organización. El mismo fue creado por el Consejo de Administración en el año 2005 y bajo el acuerdo 08-2292-2005.

El Comité de Auditoría de Coope-Ande N°1, R.L. está regido para su funcionamiento por el “Reglamento de Comité de Auditoría” (R-GG-32) y donde en el Artículo 1 se establece la siguiente estructura:

- 1) Dos miembros propietarios del Consejo de Administración.
- 2) Un miembro especializado.
- 3) El presidente del Comité de Vigilancia.
- 4) El o la titular de la Auditoría Interna de Coope-Ande No. 1 R.L., podrá participar en las sesiones de este Comité, tendrá derecho a voz, pero no a voto.

III.1.1.1 Detalle de funciones o responsabilidades

De acuerdo con el Reglamento de Comité de Auditoría, en los artículos 2 y 3, las funciones de este Comité son las siguientes:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.

- c) En caso de vacante, proponer al Consejo de Administración una terna de candidatos para ocupar el cargo de titular en la Auditoría Interna.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- e) Proponer al Consejo de Administración una terna de firmas auditoras o profesionales independientes, para la contratación de la Auditoría Externa.
- f) Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g) Revisar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
- i) Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- j) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- k) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la empresa. En este aspecto, debe considerarse el artículo No.7 del Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL y SUPEN.
- l) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría deberá rendir un reporte semestral sobre sus actividades al Consejo de Administración.
- m) Trasladar al Consejo de Administración, cuando no se realicen los ajustes propuestos en los Estados Financieros Auditados por el Auditor Externo, un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los Estados Financieros Auditados, asimismo debe presentarse firmado por el Contador General, el Auditor Interno o su análogo cuando exista y la Gerente General o representante legal.

Responsabilidades

- a) El Comité de Auditoría deberá reunirse al menos una vez al mes.
- b) El quórum lo constituirán dos de sus miembros.
- c) Los acuerdos adoptados en las reuniones deberán constar en un libro de actas, el cual deberá estar a disposición de la SUGEF y ajustarse a las disposiciones emitidas al respecto por este ente supervisor.
- d) Podrán participar en las sesiones de este Comité sin derecho a voto, el o la titular de la Gerencia, los funcionarios que el Comité de Auditoría considere necesarios y los representantes de la firma encargada de realizar la Auditoría externa.

III.1.1.2 Aspectos relevantes

Las acciones más relevantes que realizó el Comité de Auditoría en el 2011, se enuncian a continuación:

- a) Mejoramiento de la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.

- b) Revisión y análisis de los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) Seguimiento en forma periódica, al cumplimiento del Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- d) Análisis de la terna de firmas auditoras o profesionales independientes, para la contratación de la Auditoría Externa y se elevó para su conocimiento y aprobación al Consejo de Administración.
- e) De forma mensual, se procedió a la revisión y análisis de la información financiera antes de su remisión al Consejo de Administración.
- f) Análisis y revisión de los Estados Financieros Anuales Auditados, el Informe del Auditor Externo, los Informes complementarios y la Carta de Gerencia, previo a su traslado al Consejo de Administración.
- g) Seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formularon el Auditor Externo, el Auditor Interno y la SUGEF.
- h) Revisión periódica de la normativa vigente, la cual incluye todas las directrices emitidas por la SUGEF y el CONASSIF.
- i) Análisis y evaluación del Plan de Trabajo del Comité de Auditoría, para verificar su avance y cumplimiento. Además, periódicamente se controlan los logros y se sugieren ajustes cuando se consideran necesarios.
- j) Revisión y propuesta de modificaciones al Reglamento del Comité de Auditoría en concordancia con los últimos lineamientos propuestos por la SUGEF, definidos en la normativa de Gobierno Corporativo.

III.1.1.3 Información de los miembros

El Comité de Auditoría, según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Auditoría” (R-GG-32), está conformado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
5-122-230	Mario Leal López	Directivo, Coordinador	26-abril-2011
3-183-124	Alberto Camacho Pereira	Directivo, Sub-coordinador	26-abril-2011
9-008-882	José Francisco Cervantes Quesada	Directivo, Miembro Especializado	26-abril-2011
9-045-546	Marco Vinicio Guillén Hidalgo	Directivo	08-noviembre-2010
La Auditoría Interna participa con voz sin voto.			
El Comité de Auditoría no cuenta con miembros independientes.			

III.1.1.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Auditoría durante el periodo 2011, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	1
Total Sesiones	13

III.1.2 Comité de Cumplimiento

Es un Comité establecido en forma permanente, por el Consejo de Administración, y debe reportar directamente a dicho órgano colegiado. Su creación se basa en la Normativa de la Ley 8204 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo" y su reforma Ley 8719 "Ley de fortalecimiento contra el terrorismo".

El Comité de Cumplimiento estará integrado por los siguientes miembros, y lo establecido en el "Manual de la Oficialía de Cumplimiento" (M-OC-01):

Miembros con derecho a voz y voto:

- a) Un miembro propietario del Consejo de Administración (Presidente)
- b) Gerente General.
- c) La Gerencia de Servicios Cooperativos y Sociales (antes conocida como Gerencia de Desarrollo Cooperativo).
- d) El Oficial de Cumplimiento.

Podrán participar en las sesiones del Comité con derecho a voz, pero sin voto:

- a) Oficial de Cumplimiento suplente (tendrá derecho a voto en ausencia del titular).
- b) Un miembro de la Auditoría Interna.
- c) Un miembro del Comité Vigilancia.

III.1.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las Funciones del Comité de Cumplimiento son las siguientes:

El Comité de Cumplimiento apoya las labores de la Oficialía de Cumplimiento, en aspectos como los siguientes, aunque no limitados a éstos:

- Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por el sujeto fiscalizado para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
- Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- En los casos que así lo requieran, colaborar con el Oficial de Cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
- Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por el Consejo de Administración.
- Revisión de los Reportes de transacciones sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Revisión y actualización de las políticas: Conozca a su Cliente y Conozca a su Empleado.

Responsabilidades:

- a) Ante el Consejo de Administración, el “Presidente del Consejo de Administración” o la “Gerente General” tiene la responsabilidad de velar por una adecuada comunicación entre el Consejo de Administración y el Comité de Cumplimiento.
- b) Ante Organismos Externos de Supervisión y ante Instancias Internas de Control, el “Oficial de Cumplimiento Titular” como “Coordinador “ tiene la responsabilidad de velar por:
 - i. La eficiencia de este Comité de Cumplimiento.
 - ii. El cumplimiento de los acuerdos del Comité de Cumplimiento.
 - iii. El cumplimiento de este reglamento.
 - iv. La presentación informes del seguimiento de acuerdos al Comité de Cumplimiento.
 - v. La presentación de informes sobre el “Marco de Prevención de Lavado y Financiamiento al Terrorismo”, al Comité de Cumplimiento para la toma de decisiones oportuna.
- c) El Oficial de Cumplimiento Suplente como “Coordinador de sesiones” y “Secretario (a)” tiene la responsabilidad de velar por:
 - i. La organización de la logística de la convocatoria, del desarrollo y del seguimiento de las sesiones de este Comité.
 - ii. Coordinación de la agenda de cada sesión del Comité de Cumplimientos.
 - iii. La elaboración de las Actas de cada sesión y tenerlas a disposición oportuna de todos los miembros del Comité.

III.1.2.2 Aspectos relevantes

Las actividades o eventos más relevantes que se efectuaron en el periodo 2011 son los siguientes:

- a) Ejecución y seguimiento del plan de trabajo del Comité de Cumplimiento durante el 2011, lográndose así el 100% de las actividades propuestas.
- b) Revisión al cumplimiento del plan de trabajo, plan operativo e informes de labores de la Oficialía de Cumplimiento durante el 2011.
- c) Ejecución, análisis y aval a la metodología para la clasificación del riesgo del cliente.
- d) Seguimiento al proyecto SARLAFT para automatizar la metodología para la clasificación del riesgo del cliente por medio del sistema adquirido.
- e) Seguimiento al proyecto de la Campaña de la Actualización de la información del cliente.
- f) Revisión a los cambios propuestos por la Unidad de Cumplimiento sobre políticas y procedimientos para prevenir la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo en Coope-Ande N°1, R.L. contempladas en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía de Cumplimiento (M-OC-01).
- g) Revisión y seguimiento a los requerimientos informáticos solicitados para monitorear y controlar la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.
- h) Revisión a los estudios de verificación de la integridad del candidato a reclutar.
- i) Revisión al cumplimiento del cronograma de capacitaciones propuesto por la Unidad de Cumplimiento para el 2011 y los resultados de las evaluaciones al personal.
- j) Seguimiento a los planes de acción presentados por la Gerencia General a la Auditoría Externa y a la Auditoría Interna , sobre las Auditorías realizadas al cumplimiento de la Ley 8204.

III.1.2.3 Información de los miembros

El Comité de Cumplimiento está integrado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-0906-0746	José Antonio Chávez Sánchez	Administrativo, Coordinador	03-julio-2007
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo	26-abril-2011
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	25-enero-2005
1-0727-0251	Eddy Irigaray Blanco	Administrativo	25-enero-2005
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			
El Comité de Cumplimiento no cuenta con miembros independientes.			

III.1.2.4 Cantidad de sesiones del comité

Durante el periodo 2011, el Comité de Cumplimiento realizó el siguiente número de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	6
Extraordinaria	2
Total Sesiones	8

III.1.3 Comité de Tecnología de Información (T.I.)

Fue creado por el Consejo de Administración en el año 2009, según Acuerdo 05-2568-2009 y con base en el Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo SUGEF 14-09. Dicho comité está regido por el “Reglamento del Comité de Tecnologías de Información” (R-GG-33) y en el cual, se establece la siguiente estructura:

- Tres miembros propietarios del Consejo de Administración
- Gerencia General
- Gerente de Tecnología de Información
- Encargado de Riesgos

Asimismo, podrán participar el Auditor (a) Interno (a) y/o un representante del Comité de Vigilancia en las sesiones del Comité en calidad de miembros con voz pero sin derecho a voto.

III.1.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de Tecnologías de Información (T.I.) están establecidas en el artículo 12 del “Reglamento del Comité de Tecnologías de Información” y las mismas son:

- Analizar el Plan Estratégico de T.I. y elevar al Consejo de Administración para su aprobación.
- Proponer las políticas generales sobre T.I.
- Revisar periódicamente el marco para la gestión de T.I.

- d) Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de T.I. en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
- e) Presentar al menos semestralmente, o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a T.I.
- f) Monitorear que la Alta Gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de T.I., en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuente con los recursos necesarios para estos efectos.
- g) Recomendar las prioridades de inversión en T.I.
- h) Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de la Auditoría y supervisión externa de la gestión de TI.
- i) Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo.

III.1.3.2 Aspectos relevantes

Los hechos relevantes presentados o ejecutados por el Comité de Tecnologías de Información durante el año 2011, son los siguientes:

- a) Conocimiento, revisión y análisis del resultado final de los hallazgos de los informes de Auditoría Interna, la cual generó 7 informes con más de 111 oportunidades de mejora, las cuales fueron atendidas y resueltas por la Gerencia de TI.
- b) Inicio del proceso de contratación de la Auditoría Externa de TI, conforme el acuerdo SUGEF 14-09. Este proceso debe auditar, además de Coope-Ande N°1, a las empresas ASSTH y COST, según lo comunicó el ente supervisor.
- c) Conocimiento, revisión y análisis del desarrollo del Plan de Contingencias de TI.
- d) Adopción del nuevo modelo de auto-evaluación publicado por la SUGEF para todas las entidades financieras supervisadas, y que debe ser utilizado a partir de este momento.
- e) Nombramiento del Sr. Geovanny Martínez, en la Junta Directiva de COST, nombramiento que es por un periodo de 3 años.
- f) Negociación del precio del proceso de Auditoría Externa de TI, debido a que el trabajo de campo en la empresa ATH ya no debe efectuarse, porque la empresa realizará la auditoría y nos facilitará el resultado.
- g) Definición de la compra de los servidores de bases de datos de producción, desarrollo, certificación y contingencias,
- h) Inicio del proceso de actualización de los enlaces de datos en las oficinas regionales de la Cooperativa, proyecto que aumentó el ancho de banda de 256 kbps a 1,024 y hasta 2,048 kbps en las oficinas regionales.
- i) Recepción y análisis del primer informe del auditor externo de TI, correspondiente a la Auditoría realizada por la firma Carvajal y Colegiados. Se analiza que la firma está basando su Auditoría en un modelo diferente al indicado por SUGEF, razón por la cual se acuerda solicitarle a la firma auditora apearse al modelo adoptado y exigido por el ente supervisor.
- j) Revisión y actualización del reglamento del Comité de TI.
- k) Revisión y análisis del informe preliminar de la Auditoría Externa de TI.
- l) Revisión del mapeo de riesgos de TI.
- m) Revisión y aprobación del Marco de Gestión de TI para el año 2011 basado en COBIT, que contempla los 17 objetivos de control obligatorios sugeridos por SUGEF.
- n) Recepción y conocimiento de oficio de la SUGEF donde rechaza el informe final de la auditoría externa de TI.
- o) Análisis de los aspectos relacionados con el convenio de colaboración firmado con Coope-Ande N°6.
- p) Proposición de la organización formal para la administración del Plan de Continuidad de Negocio.
- q) Selección de la firma que realizará el nuevo proceso de auditoría de TI, conforme al acuerdo SUGEF 14-09

- r) Seguimiento mensual estricto al desarrollo del proceso de la nueva auditoría de TI, para garantizar que se alcancen los objetivos planteados.
- s) Creación del Comité de Arquitectura conformado por funcionarios de la Gerencia de TI. Se conoce y se acuerda aprobar el Plan de Trabajo anual de dicho Comité.

III.1.3.3 Información de los miembros

El Comité de Tecnologías de Información está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo, coordinadora	28-julio-2009
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo, sub-coordinador	26-abril-2011
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Directivo	26-abril-2011
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Directivo	26-abril-2011
4-0145-0124	Geovanny Martínez Cascante	Administrativo	28-julio-2009
2-0409-0290	Luis Ramírez Vargas	Administrativo	28-julio-2009
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			
El Comité de Cumplimiento no cuenta con miembros independientes.			

III.1.3.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Tecnología de Información durante el periodo 2011, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	11
Extraordinaria	3
Total Sesiones	14

III.1.4 Comité de Plan Estratégico

Este Comité ha sido creado con la finalidad de evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico y Operativo de la Institución; así como la ejecución y evaluación del presupuesto de Coope-Ande N°1, R. L. Asimismo, tiene como responsabilidad analizar y evaluar la posición financiera y económica de la cooperativa, los aspectos relacionados con la proyección y dirección gerencial y la implementación de programas de proyección social.

Este Comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento de la Comité de Plan Estratégico y Presupuesto” (R-GG-38) y su conformación es la siguiente:

- a) Tres miembros propietarios del Consejo de Administración.
- b) Gerencia General .
- c) Gerencia Financiera.

Podrán participar el Auditor (a) Interno (a) y/o un representante del Comité de Vigilancia en las sesiones del Comité en calidad de miembros con voz pero sin derecho a voto.

III.1.4.1 Detalle de funciones o responsabilidades

El Comité cuenta con un reglamento interno de operación en el cual se detallan las principales funciones que desempeña. Estas son:

Algunas de sus principales funciones son:

- a) Análisis y evaluación mensual de los resultados financieros; incluye entre otros: metas de crecimiento, rentabilidad, niveles de riesgo asumidos, fuentes de financiamiento y tasas de interés de los productos ofrecidos.
- b) Seguimiento al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y los Planes Operativos de Coope-Ande N°1, R.L.
- c) Revisión y análisis de las liquidaciones de presupuesto mensuales y proponer las modificaciones necesarias al Consejo de Administración para su aprobación.
- d) Revisión, análisis y aprobación del borrador del Presupuesto Anual, previo a la presentación al Consejo de Administración, según lo definido en el Reglamento respectivo.
- e) Evaluación de los proyectos de naturaleza social.
- f) Evaluación del desarrollo y funcionamiento de las Oficinas Regionales.

III.1.4.2 Aspectos relevantes

- a) Implementación del Sistema de Planificación (SP), el cual permitido alinear en forma ordenada, integral y automatizada el Plan Estratégico de la Cooperativa del periodo 2011-2014.
- b) Evaluación de los Planes Operativos y el seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- c) Seguimiento a los resultados financieros de la Cooperativa.
- d) Evaluación del cumplimiento presupuestario.
- e) Evaluación y discusión de competencias del mercado financiero.
- f) Seguimiento del entorno económico nacional.

III.1.4.3 Información de los miembros

El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto está constituido por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo, Coordinador	26-abril-2011
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Directivo, Sub-Coordinador	26-abril-2011
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo	26-abril-2011
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	12-julio-2000
1-0770-0218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo	12-julio-2000
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			
El Comité de Cumplimiento no cuenta con miembros independientes.			

III.1.4.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El número de Sesiones efectuadas por el Comité de Plan Estratégico durante el periodo 2011, se resumen en el siguiente cuadro:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	14
Extraordinaria	0
Total Sesiones	14

III.1.5 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es el encargado de gestionar los riesgos a los que se expone la institución y de vigilar que su operación se apegue a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo de Administración; este comité de apoyo se instaura el 04 de mayo de 2004 mediante acuerdo 03-2200-2004.

Este Comité está regulado por el “Reglamento para la Administración Integral de Riesgos” (R-GG-41), y en su artículo 8, establece la conformación de este comité de apoyo, la cual es la siguiente:

- a) Tres directores (as) propietarios (as) del Consejo de Administración, uno de los cuales debe ser el Presidente del Consejo de Administración.
- b) Gerente General
- c) Gerente Financiero Administrativo
- d) Jefe de Crédito y Negocios
- e) Encargado (a) de la Unidad de Riesgos
- f) Miembro independiente (consultor externo en riesgos).

III.1.5.1 Detalle de funciones o responsabilidades

De acuerdo al Artículo 13 del “Reglamento del Comité de Riesgos” le corresponde realizar las siguientes funciones:

- a) Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.
- b) Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la Cooperativa.
- c) Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.
- d) Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- e) Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.

- f) Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos, una vez verificado el cumplimiento por parte de este, de los requisitos establecidos en el Manual para la Administración Integral de Riesgos.
- g) Proponer al Consejo de Administración para su análisis y aprobación el Manual para la Administración Integral de los Riesgos, el Manual de políticas de los riesgos relevantes y el Reglamento del Comité de Riesgos.
- h) Revisar al menos una vez al año los documentos anteriores o cuando lo ameriten los cambios en el entorno o en el perfil de riesgos de la cooperativa.
- i) Aprobar el Boletín Informativo de Riesgos.
- j) Evaluar el desempeño del Miembro independiente al menos una vez al año e informar al Consejo de Administración los resultados obtenidos y las recomendaciones pertinentes en caso de que fuera necesario.
- k) Proponer al Consejo de Administración para su análisis y aprobación la metodología para auto-evaluar el estado de implementación y madurez del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- l) Evaluar periódicamente los escenarios de estrés o ejercicios de simulación de escenarios adversos de los riesgos relevantes y sus resultados, los cuáles permitirán la estructuración de los planes de contingencia.
- m) Aprobar, evaluar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo.
- n) Las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.

III.1.5.2 Aspectos relevantes

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Riesgo durante el 2010, se destacan las siguientes:

- a) Aprobación del Plan Estratégico de la Administración Integral de Riesgos 2011-2014 y seguimientos trimestrales (en las mismas sesiones en las que se dio seguimientos al plan de trabajo del Comité).
- b) Aprobación del PAO 2011 de la Unidad de Riesgos (Abril – diciembre 2011).
- c) Aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Riesgos y metodología de evaluación.
- d) Seguimiento al Plan de Trabajo del Comité de Riesgo
- e) Seguimiento trimestral al Plan de Trabajo
- f) Aprobación a las modificaciones al Plan de Trabajo del Comité de Riesgos y el PAO 2011 de la unidad de Riesgos para el periodo de octubre a diciembre del 2011.
- g) Análisis del impacto en la Cooperativa que tienen los principales cambios normativos, en este caso los Proyectos de Modificación de los Acuerdos SUGEF 24-00 y SUGEF 10-07.
- h) Creación y aprobación de los siguientes documentos:
 - Manual de Administración Integral de Riesgos (M-RG-01).
 - Metodología Nomenclatura del Miembro Externo del Comité de Riesgos (E-RG-01).
 - Metodología para el Cálculo de la Reserva Matemática de la Provisión de Crédito (E-RG-02).
 - Metodología para Contratación de Auditoría Externa de Riesgos (E-RG-03).
 - Instructivo para generar Reportes del Estudio Actuarial de la Provisión de Crédito (I-RG-01).
- i) Modificación o actualización a los siguientes reglamentos y políticas por revisiones anuales o por cambios en el entorno:
 - Reglamento de la Provisión de Crédito: Se actualiza en el mes de junio del 2011 y se realiza la revisión anual en el mes octubre del 2011.
 - Reglamento del Comité de Riesgos: Se realizan actualizaciones en los meses de febrero y abril del 2011. En el mes de diciembre se realiza la revisión anual.

- Manual de Políticas de Tolerancia de los Indicadores de la Suficiencia Patrimonial y Ficha CAMELS: Se realizan actualizaciones en los meses de junio y noviembre del 2011. En el mes de agosto se realiza la revisión anual.
- j) Desarrollo de estudios de algunos riesgos específicos.
- k) Análisis de los siguientes temas: Comportamiento de los indicadores y cumplimiento de las políticas de Tolerancia de los indicadores de Suficiencia Patrimonial y la Ficha CAMELS y Proyección de los indicadores de la Suficiencia patrimonial y la Ficha CAMELS proyecta para el 2011.
- l) Aprobación de 10 Boletines de Riesgos.

III.1.5.3 Información de los miembros

El Comité de Riesgos está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Directivo, Coordinador	26-abril-2011
2-0209-0064	José María Campos Morera	Directivo, Sub-Coordinador	26-abril-2011
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	26-abril-2011
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	04-mayo-2004
1-0770-0218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo	04-mayo-2004
1-0980-0089	Alfonso Calvo Segura	Administrativo	25-octubre-2010
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			
1-0661-0183	Rodolfo Chévez Chévez (1)	Miembro Independiente	05-abril-2011

(1) Mediante acuerdo del Consejo de Administración No. 08-2677-2011, del 05 de abril del 2011.

III.1.5.4 Cantidad de sesiones del Comité

El Comité de Riesgos durante el periodo 2011, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	17
Extraordinaria	0
Total Sesiones	17

III.1.6 Comité de Crédito

Fue creado con el objetivo primordial de analizar y evaluar aquellas solicitudes de crédito de los asociados que por el monto y condiciones establecidas, cumplan los parámetros de aprobación definidos por la Cooperativa.

Este Comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento de la Comité de Crédito” (R-GG-37) según el Artículo 7, se conforma mediante la siguiente estructura:

- a) Un Coordinador-Representante del Consejo de Administración
- b) Un Secretario-Representante de la Administración.
- c) Un Vocal-Representante de la Administración

- d) Tres Suplentes (uno del Consejo de Administración y dos de la Administración)

III.1.6.1 Detalle de funciones o responsabilidades

- a) Aprobar y/o denegar las solicitudes de crédito de acuerdo con los rangos establecidos por el Consejo de Administración y dejar constancia en actas del proceso de análisis.
- b) Elaborar y entregar al Consejo de Administración informes semanales y mensuales de colocación de créditos.
- c) Revisar al menos una vez al año el Reglamento de Crédito, Reglamento del Comité de Crédito, los procedimientos y las políticas crediticias y recomendar a la Gerencia General y al Consejo de Administración, las modificaciones que considere pertinentes.
- d) Presentar un informe anual de labores con corte al 31 de diciembre de cada año, que será analizado por el Consejo de Administración.
- e) Elaborar y dar seguimiento trimestral al Plan Anual de Trabajo del Comité.
- f) Analizar y recomendar a las instancias correspondientes los cambios en los formatos de las solicitudes de crédito ante los cambios legales y normativos
- g) Recomendar las modificaciones a los límites de aprobación de las diferentes instancias al Consejo de Administración para su análisis y aprobación.
- h) Las demás funciones que le designe el Consejo de Administración.

III.1.6.2 Aspectos relevantes

El Comité de Crédito durante el año 2011 realizó las siguientes acciones o eventos relevantes en su gestión:

- a) Elaboración y presentación de informes semanales, mensuales y anual al Consejo de Administración.
- b) Revisión y actualización del Reglamento de Crédito.
- c) Análisis del Reglamento del Comité de Crédito y elevar al Consejo de Administración las propuestas que considere pertinentes.
- d) Aprobación de 449 solicitudes de crédito para un monto de ¢7.506.997.085

III.1.6.3 Información de los miembros

El Comité de Crédito está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
2-0209-0064	José María Campos Morera	Directivo, Coordinador	26-abril-2011
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Directivo	26-abril-2011
1-0968-0572	Ivannia Barboza Soto	Administrativo	17-febrero-2009
1-0980-0089	Alfonso Calvo Segura	Administrativo	01-octubre-2008
1-0816-0297	Patricia Palomo Leitón	Administrativo	26-julio-2011
1-1026-0121	William Camacho Ramírez	Administrativo	26-julio-2011
El Comité de Crédito no cuenta con miembros independientes.			

III.1.6.4 Cantidad de sesiones del Comité

El Comité de Crédito durante el periodo 2011, realizó la siguiente de cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	55
Extraordinaria	0
Total Sesiones	55

III.1.7 Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM)

Este Comité fue creado en el 2007 por el Consejo de Administración con el fin de prestar asistencia económica a los asociados y asociadas. El mismo, está regido por el “Reglamento del Fondo de Solidaridad y Mutualidad” (R-GG-06) y el cual se establece la siguiente estructura:

- a) Dos Miembros propietarios del Consejo de Administración
- b) Titular de Contabilidad
- c) Titular de Ejecutivo de Control de Calidad

III.1.7.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de FOSOM están establecidas en el “Reglamento del Fondo de Solidaridad y Mutualidad”, en el articulado tres, donde se enuncian las siguientes:

- a) Velar porque la administración del Fondo se ajuste a lo determinado por el reglamento respectivo
- b) Proponer al Consejo de Administración, los ajustes necesarios para garantizar su efectividad y solvencia.
- c) Brindar un informe Trimestral al Consejo de Administración sobre la utilización de los fondos.
- d) Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea necesario a juicio del coordinador.
- e) Levantar un acta por sesión e informar al Consejo de Administración.

III.1.7.2 Aspectos relevantes

- a) Aprobación de solicitudes de los asociados en referencia a enfermedades terminales y fallecimientos de familiares, alcanzando un monto de ¢435,708,060 (Cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos ocho mil sesenta), los cuales fueron destinados a:
 - i. Entrega de subsidio a 645 asociados que alcanzaron la edad de 65 años.
 - ii. Segundo tracto a 3,741 los asociados que en el 2010 contaban con 65 años.
 - iii. Ayudas a 535 familiares de asociados fallecidos.
 - iv. Aportes a 7 asociados por enfermedad terminal.
- b) Entrega del segundo tracto del beneficio del subsidio “A” “Cumplimiento de 65 años”, brindando un monto promedio de ¢89,000.00 (ochenta y nueve mil colones), cumpliendo con el transitorio del Reglamento del Fondo de Solidaridad y Mutualidad”(R-RP-GG-06) y la voluntad definida en la Asamblea de Delegados del año 2004.

III.1.7.3 Información de los miembros

El Comité de FOSOM está compuesto por las siguientes personas:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo, coordinadora	26-abril-2011
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo, Sub-Coordinadora	26-abril-2011
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Directivo	26-abril-2011
2-0392-0035	Rolando Gallo Sandoval	Administrativo	01-enero-2007
1-1351-0012	Keyner Rodríguez Hernández	Administrativo	04-enero-2009
El Comité de FOSOM no cuenta con miembros independientes.			

III.1.7.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El desglose de las sesiones efectuadas por el Comité de FOSOM, se registran en el siguiente cuadro:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
Total Sesiones	12

III.2 Comités de Apoyo a la Gerencia General

III.2.1 Comité de Inversiones

Creado en el año 2007, con el objetivo de dar apoyo a la Gerencia General, en las gestiones relacionadas con la administración de portafolios de inversiones de corto y largo plazo. Dicho Comité está regido por el "Reglamento de funcionamiento del Comité de Inversiones" (R-GG-42) que en Capítulo III, artículo 7, indica la composición del mismo:

- Gerente General
- Gerente Financiero
- Jefe de Tesorería

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a), en las sesiones del Comité en calidad de miembro con voz pero sin derecho a voto.

III.2.1.1 Detalle de funciones o responsabilidades.

El "Reglamento de funcionamiento del Comité de Inversiones" que en Capítulo IV, artículo 12, indica las funciones que le competen a dicho Comité:

- Emitir las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener un portafolio de inversiones debidamente estructurado en cuanto a calce de plazos y niveles de riesgo.

- b) Analizar el comportamiento de la cartera de inversiones.
- c) Definir las políticas y procedimientos de inversión de recursos financieros.
- d) Definir los Instrumentos Financieros para la inversión de los recursos.
- e) Evaluar y recomendar las entidades financieras en las cuales se harán las inversiones.
- f) Recomendar los Puestos de Bolsa y Sociedades de Administración de fondos de inversión con los cuales se operará.
- g) Recomendar las asesorías que en materia bursátil se puedan obtener.
- h) Determinar directrices sobre: inversiones futuras, ajuste de tasas de interés y canalización de recursos.
- i) Revisar los informes de inversiones vigentes, presentados por el Tesorero o su representante.
- j) Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las debilidades relacionadas con el portafolio de Inversiones, los procedimientos implementados y tomar medidas preventivas y correctivas cuando corresponda.
- k) Evaluar los prospectos de las inversiones que conformen el portafolio, al menos una vez cada seis meses.
- l) Evaluar las volatilidades del portafolio de inversiones con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones del manual de políticas y procedimientos del comité de inversiones.
- m) Establecer los límites de aprobación para el Tesorero, Gerente Financiero y la Gerencia General en materia de Inversiones.
- n) Informar al Consejo de Administración trimestralmente las acciones desarrolladas en materia de administración, gestión del portafolio de inversiones, así como hechos relevantes.

III.2.1.2 Aspectos relevantes

El Comité de Inversiones durante el año 2011 presentó los siguientes aspectos relevantes:

- a) Evaluación de la estrategia de portafolio para optimizar la rentabilidad de las inversiones
- b) Evaluación periódica de los “Límites de las Operaciones” de acuerdo a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica número 7558 artículo 135.
- c) Evaluación del Margen de Intermediación como marco de referencia para la estrategia del portafolio de inversiones.
- d) Actualización del “Manual de Políticas y Procedimientos del Comité de Inversiones”, para su actualización.
- e) Evaluación periódica de la Paridad Cambiaria.
- f) Evaluación de las disponibilidades al cierre de cada periodo mensual.
- g) Monitoreo del portafolio de la Reserva de Liquidez.
- h) Evaluación de custodia y arqueo de títulos en el Banco Nacional de Costa Rica.
- i) Seguimiento a los acuerdos planteados en el Comité.
- j) Se conocieron temas relacionados al portafolio de inversiones.

III.2.1.3 Información de los miembros

El Comité de Inversiones está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-838-424	Héctor Picón Pizarro	Administrativo, Coordinador	4-diciembre-2007

1-770-218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo, Sub-Coordenador	4-diciembre-2007
1-668-013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	4-diciembre-2007
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			
El Comité de Inversiones no cuenta con miembros independientes			

III.2.1.4 Cantidad de Sesiones del Comité

Las sesiones celebradas en el 2011 fueron las siguientes:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	10
Extraordinaria	0
Total Sesiones	10

III.2.2 Comité de Plana Gerencial

Fue establecido por la Gerencia General como un Comité de Apoyo para la gestión estratégica en Coope-Ande N°1, esto con el fin de evaluar, analizar y monitorear las acciones estratégicas y operativas que se realizan en el quehacer de la Cooperativa, así como contribuir con el aseguramiento del control interno de las entes supervisores tanto internos como externos.

Dicho Comité, se rige por medio del “Reglamento del Comité Plana Gerencial” (R-GG-44), donde en el Artículo 7 se establece la siguiente estructura:

- a) Gerente General.
- b) Gerente Financiero-Administrativo.
- c) Gerente Tecnología de Información.
- d) Gerente de Servicios Cooperativos y Sociales.
- e) Jefe de Talento Humano y Gestión de Calidad.

III.2.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del Comité de Plana Gerencial están establecidas en el “Reglamento del Comité de Plana Gerencial”, artículo 13:

- a) Controlar el seguimiento de planes operativos y las estrategias, donde el rédito de esto se enfoque en el cumplimiento del Plan Estratégico.
- b) Emitir las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener en las variables que les competen a cada miembro.
- c) Evaluar con las jefaturas los planes operativos.
- d) Evaluar las liquidaciones presupuestarias.
- e) Evaluar las tendencias de la captación, inversiones, colocación y temas relacionados a la estructura financiera de la cooperativa.
- f) Evaluar y definir medidas en materia de Clima Organizacional
- g) Compras Relevantes

- h) Evaluar y proponer oportunidades de negocio
- i) Evaluar los documentos en materia de supervisión – auditoría interna, externa, SUGEF-, así como su seguimiento y cumplimiento de acuerdo a las metas establecidas con las unidades de negocio.
- j) Evaluar el desempeño de la economía con el fin de evaluar los ajustes en materia de planeación estratégica.
- k) Informar al Consejo de Administración trimestralmente de las acciones desarrolladas en materia de administración estratégica y cumplimiento de objetivos, así como hechos relevantes.
- l) Analizar los movimientos del recurso humano y su rendimiento dentro de la estructura organizacional.
- m) Analizar las propuestas de la Comisión de gestión de la Innovación.
- n) Evaluar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.
- o) Funciones y requerimientos que solicite el Consejo de Administración, así como cualquiera de los miembros de la Plana Gerencial.

III.2.2.2 Aspectos relevantes

- a) Preparación del Plan Estratégico 2011-2014 y su implementación, con la colaboración de Jefaturas y Encargados de Área.
- b) Seguimiento de la implementación del módulo de presupuesto en la Cooperativa
- c) Evaluación de las liquidaciones presupuestarias
- d) Establecimiento de políticas y control de la cartera
- e) Evaluación de alianzas estratégicas
- f) Rendimiento de las oficinas regionales y alcance de metas
- g) Análisis de los movimientos de personal en concordancia con las necesidades de la institución (incluye separaciones, contrataciones, traslados de puestos).
- h) Análisis y discusión de clima organizacional
- i) Seguimiento de las acciones a favor de clima organizacional
- j) Análisis, evaluación y monitoreo de la colocación mensual
- k) Seguimiento de los informes de supervisión emitidos por los entes supervisores tanto internos como externos.
- l) Estudios de la competencia en productos y servicios financieros
- m) Discusión y evaluación de los equipos tecnológicos al cumplimiento estratégico de la Cooperativa.
- n) Evaluación de la infraestructura.

III.2.2.3 Información de los miembros

Este Comité según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Plana Gerencial” está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo, Coordinadora	04-febrero-2010
1-0770-0218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo	04-febrero-2010
4-0145-0124	Geovanny Martínez Cascante	Administrativo	04-febrero-2010
1-0727-0251	Eddy Irigaray Blanco	Administrativo	04-febrero-2010
1-0648-0307	Edgar Quesada Kaver	Administrativo	04-febrero-2010
El Comité de Plana Gerencial no cuenta con miembros independientes			

III.2.2.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Plana Gerencial durante el periodo 2011, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	11
Extraordinaria	2
Total Sesiones	13

III.2.3 Comité de Calidad

El Comité de Calidad tiene como finalidad de velar por la mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad, mediante el uso de la política de calidad y los objetivos de calidad, los resultados de las auditorías y las acciones preventivas y correctivas.

Dicho Comité, está normado a través del “Reglamento del Comité de Calidad” (R-GG-28) y en el cual se establece, por medio del artículo 7, la siguiente estructura:

- a) Jefe Talento Humano y Gestión de Calidad
- b) Analista de Procesos
- c) Auxiliar de Procesos
- d) Jefe de Operaciones
- e) Administrador de la Base de Datos
- f) Asistente de Contabilidad

III.2.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del Comité de Calidad están establecidas en el “Reglamento del Comité de Calidad”, artículo 12 y en el cual se indica lo siguiente:

- a) Determinar si el Sistema de Gestión de Calidad está conforme con las disposiciones planificadas, los requisitos de la Norma ISO 9001, y los requisitos establecidos con la Cooperativa.
- b) Determinar las causas de las No Conformidades detectadas, así como las No Conformidades potenciales y sus causas.
- c) Adoptar acciones para asegurarse de que las No Conformidades no vuelvan a ocurrir, así como tomar las acciones necesarias para prevenir la ocurrencia de No Conformidades.
- d) Verificar la eficacia de las acciones tomadas.
- e) Garantizar la eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad a través de Indicadores.

III.2.3.2 Aspectos relevantes

Los principales hechos o eventos presentados en el Comité de Calidad, se resumen a continuación

- a) Revisión del reglamento del Comité de Calidad y se establece una fecha para su revisión anual, en el mes de septiembre de cada año
- b) Seguimiento a las acciones preventivas y correctivas y de no lograr alcanzar los objetivos se cita a los responsables del proceso para brinden un informe de los planes de acción que están ejecutando para subsanar los hallazgos que no están cumpliendo de acuerdo a la Norma ISO o a nivel de procedimientos.
- c) Entrega de informe de las Auditorías Internas.
- d) Desarrollo de un estudio del proceso de Afiliación, en cual se determinan varios puntos de mejora.
- e) Elaboración del proyecto de Mapeo de los Procesos.
- f) Cambio de ente certificador.
- g) Compra de software documental.

III.2.2.3 Información de los miembros

Este Comité según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Calidad” esta compuesto por siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-0648-0307	Edgar Quesada Kaver	Administrativo, Coordinador	28-junio-2011
1-1113-0558	Eduardo Calderón Morales	Administrativo, Sub-Coordinador	28-junio-2011
1-1229-0084	Luis Castro Gamboa	Administrativo	28-junio-2011
1-0816-0297	Patricia Palomo Leitón	Administrativo	28-junio-2011
2-0403-0563	Carlos Montero Carmona	Administrativo	28-junio-2011
1-1057-0576	Hazel Coto Alpizar	Administrativo	28-junio-2011
El Comité de Calidad no cuenta con miembros independientes			

III.2.2.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Calidad durante el periodo 2011, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	6
Extraordinaria	0
Total Sesiones	6

III.3 Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los Comités

III.3.1. Políticas de selección, nombramiento y destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los Directores que conforman los Comités de apoyo al Consejo de Administración, se realizan durante el desarrollo de una sesión ordinaria de este Órgano. En este 2011, correspondió en la sesión No.2682-2011, efectuar dicho proceso. Lo anterior, se realiza con base en el “Reglamento para la Elección de los miembros de los Órganos Sociales y Tribunal de Elecciones” (R-GG-04)

Asimismo, los reglamentos propios de cada Comité tienen un articulado para estos puntos:

Comité	Reglamento
Comité de Auditoría.	Reglamento del Comité de Auditoría: Artículo 1.
Comité de Cumplimiento.	Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículos del 7 al 11.
Comité de Tecnologías de Información (TI).	Reglamento del Comité TI: Artículos del 7 al 11.
Comité de Plan Estratégico.	Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículos del 7 al 11.
Comité de Riesgos.	Reglamento del Comité de Riesgos: Artículos del 8 al 12.
Comité de Crédito.	Reglamento del Comité de Crédito: Artículos del 7 al 11.

En cuanto a los nombramientos, selección y destitución de los miembros administrativos de estos comités, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-RH-02), Código de Ética (R-GG-02), el “Manual de la Oficialía de Cumplimiento” (MP-RP-OC-01), el “Manual de Políticas y Procedimientos de Oficialía de Cumplimiento” (M-OC-01), así como en los artículos antes descritos, de los reglamentos de cada comité.

Por otro lado, los Comités de apoyo a la Gerencia General, basan su nombramiento en los Manuales indicados en el párrafo anterior, así como en los siguientes reglamentos:

Comité	Reglamento
Comité de Inversiones	Reglamento del Comité de Inversiones: Artículos del 7 al 11.
Comité de Plana Gerencial	Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículos del 7 al 11.
Comité de Calidad	Reglamento del Comité de Calidad: Artículos del 7 al 11.

III.3.2. Políticas de remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman el Comité de Auditoría, no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano.

Los miembros administrativos de este comité de apoyo al Consejo de Administración no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos Comités. La remuneración como colaboradores se encuentra establecida en el “Manual de Procedimientos de Talento Humano” (M-RH-01), apartado “6.9.1 Administración de Salarios” y en lo referente a ser miembro de estos comités, está señalado en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-RH-02).

Asimismo y como complemento de lo anterior, se ha estipulado un artículo en el reglamento de los comités de apoyo:

Comité	Reglamento
Comité de Cumplimiento.	Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículo 21.
Comité de Tecnologías de Información (TI).	Reglamento del Comité TI: Artículo 20.
Comisión de Plan Estratégico.	Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículo 20.
Comité de Riesgos.	Reglamento del Comité de Riesgos: Artículo 21.
Comité de Crédito.	Reglamento del Comité de Crédito: Artículo 19.
Comité de Inversiones	Reglamento del Comité de Inversiones: Artículo 20.

Comité de Plana Gerencial	Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículo 21.
Comité de Calidad	Reglamento del Comité de Calidad: Artículo 20.

III.3.3 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados, permitiendo la rotación de los miembros que conforman el Comité de Auditoría, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempeñarán los miembros propietarios, este según lo dispuesto en el “Reglamento del Consejo de Administración” (R-GG-35).

La rotación de los miembros administrativos de este comité se registrarán de acuerdo con lo dispuesto en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-RH-02), Código de Ética (R-RP-GG-02) y el “Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía de Cumplimiento” (M-OC-01), sin embargo no se exige que puedan ser rotados por disposiciones emanadas de la Gerencia General.

III.3.4. Abstenciones y dimisión del puesto

Los miembros que conforman los Comités, tanto de apoyo al Consejo de Administración como a la Gerencia General pueden abstenerse de emitir un voto, de acuerdo con lo indicado en los siguientes artículos:

Comité	Reglamento
Comité de Cumplimiento.	Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículo 27.
Comité de Tecnologías de Información (TI).	Reglamento del Comité TI: Artículo 26.
Comisión de Plan Estratégico.	Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículo 26.
Comité de Riesgos.	Reglamento del Comité de Riesgos: Artículo 27.
Comité de Crédito.	Reglamento del Comité de Crédito: Artículo 25.
Comité de Inversiones	Reglamento del Comité de Inversiones: Artículo 26.
Comité de Plana Gerencial	Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículo 26.
Comité de Calidad	Reglamento del Comité de Calidad: Artículo 24.

IV. Operaciones Vinculadas

IV.1 Detalle de operaciones relevantes

a) Detalle de las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente y los ejecutivos de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora. Revele en forma agregada para cada empresa que comprende el informe, lo siguiente:

Coope-Ande N°1, R.L., durante el periodo terminado del 2011 no realizó operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros del Consejo de Administración.

b) Detalle de las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contempladas en el inciso a anterior. Revele en forma agregada para cada empresa que comprende el informe, lo siguiente:

Coope-Ande N°1, R.L., al finalizar el año 2011, no ha constituido ningún grupo financiero, por lo que no ha generado operaciones de este tipo.

c) En el caso de emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.

De acuerdo a la ley 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativa y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo” y la Ley 7391 “Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas”, Coope-Ande N°1, R.L no está facultada a fungir como emisores de valores accionarios. Coope-Ande N°1, se constituye como una cooperativa de ahorro y crédito del sector educación, definida como cooperativa de vinculo cerrado a este gremio, el cual define su Capital Social como aportes individuales de cada uno de sus asociados, los cuales en cumplimiento a lo dispuesto en Banco Central de Costa Rica, ningún aporte acumulado individual no supera el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo.

V. Auditoría Externa

a. Nombre de la firma de Auditoría Externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo.

El Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria 2690-2011 celebrada el 21 de junio del 2011, acordó lo siguiente:

“Acuerdo 13-2690-2011. Contratar la Firma Auditora Externa Castillo Dávila & Asociados para realizar el trabajo de Auditoría Externa de Coope-Ande N°1, R.L. correspondiente al periodo 2011”

b. Indique el número de años que la firma de Auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la Auditoría de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.

El Despacho Castillo, Dávila & Asociados ha trabajado desde el 2009 al 2011 con la Cooperativa, por ende tiene 3 periodos (años) de laborar con Coope-Ande N°1, R.L.

c. Indique si la firma de Auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de Auditoría.

De acuerdo al contrato suscrito, el Despacho Castillo, Dávila & Asociados realizó la certificación de la Reserva de Liquidez en cumplimiento en las normativas y política monetaria establecida.

d. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo.

Los mecanismos utilizados son los siguientes:

a) Normativa SUGEF 32-05;

- b) Estatuto Social de la Cooperativa (Capítulo XI, artículo 65);
- c) Reglamento del Comité de Auditoría (artículo 2) y
- d) Lo establecido en el contrato de servicios profesionales.

Con los mecanismos anteriormente descritos, se preserva la independencia de los auditores externos.

VI. Estructura de propiedad

VI.1 Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.

De acuerdo a la naturaleza de Coope-Ande N°1, y en cumplimiento a la Ley de Asociaciones Cooperativas y de su Estatuto Social, la participación accionaria al Capital Social de la Cooperativa, de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los Comités de Apoyo, se define como “participación accionaria directa”. Al 31 de diciembre de 2011 los miembros antes comentados muestran la siguiente contribución acumulada al capital social de la cooperativa.

Detalle de la Estructura Accionaria directa e indirecta al 31 de diciembre del 2011

Identificación	Nombre	Cargo	% total sobre Capital Social al 31 Dic 2011
1-0648-0307	Edgar Quesada Kaver	Administrativo	0.002038%
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	0.028110%
1-0727-0251	Eddy Irigaray Blanco	Administrativo	0.009236%
1-0770-0218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo	0.012076%
1-0838-0424	Héctor Picón Pizarro	Administrativo	0.003695%
1-0906-0746	José Chávez Sánchez	Administrativo	0.004069%
1-0968-0572	Ivannia Barboza Soto	Administrativo	0.001638%
1-0980-0089	Alfonso Calvo Segura	Administrativo	0.006953%
1-1351-0012	Keyner Rdríguez Hernández	Administrativo	0.001543%
2-0209-0064	José María Campos Morera	Directivo	0.007488%
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo	0.010649%
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Directivo	0.007051%
2-0392-0035	Rolando Gallo Sandoval	Administrativo	0.014009%
2-0409-0290	Luis Ramírez Vargas	Administrativo	0.007669%
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Directivo	0.004456%
4-0145-0124	Geovanny Martínez Cascante	Administrativo	0.007243%
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo	0.008226%
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	0.008642%
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo	0.012499%
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Directivo	0.009509%
9-0045-0556	Marco Vinicio Guillén Hidalgo	Directivo	0.005147%

VI.2 Movimientos Estructura Accionaria durante el periodo

Durante el periodo terminado de 2011, el movimiento de la estructura accionaria, efectuado por los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los Comités de Apoyo fue el siguiente:

Movimiento de la Estructura Accionaria directa e indirecta al 31 de diciembre del 2011

Identificación	Nombre	Cargo	% total sobre Capital Social al 31 Dic 2010	% total sobre Capital Social al 31 Dic 2011
1-0648-0307	Edgar Quesada Kaver	Administrativo	0.001400%	0.002038%
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	0.027827%	0.028110%
1-0727-0251	Eddy Irigaray Blanco	Administrativo	0.008925%	0.009236%
1-0770-0218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo	0.012209%	0.012076%
1-0838-0424	Héctor Picón Pizarro	Administrativo	0.003510%	0.003695%
1-0906-0746	José Chávez Sánchez	Administrativo	0.003849%	0.004069%
1-0968-0572	Ivannia Barboza Soto	Administrativo	0.001470%	0.001638%
1-0980-0089	Alfonso Calvo Segura	Administrativo	0.007027%	0.006953%
1-1351-0012	Keyner Rdríguez Hernández	Administrativo	0.001117%	0.001543%
2-0209-0064	José María Campos Morera	Directivo	0.008045%	0.007488%
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo	0.011555%	0.010649%
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Directivo	0.007236%	0.007051%
2-0392-0035	Rolando Gallo Sandoval	Administrativo	0.015584%	0.014009%
2-0409-0290	Luis Ramírez Vargas	Administrativo	0.007970%	0.007669%
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Directivo	0.004538%	0.004456%
4-0145-0124	Geovanny Martínez Cascante	Administrativo	0.006716%	0.007243%
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo	0.009239%	0.008226%
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	0.009069%	0.008642%
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo	0.013649%	0.012499%
9-0008-0882	José Francisco Cervantes Quesada	Directivo	0.009983%	0.009509%
9-0045-0556	Marco Vinicio Guillén Hidalgo	Directivo	0.005399%	0.005147%

VII. Preparación del Informe

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte al 31 de diciembre de 2011, fue conocido, discutido y aprobado en la Acuerdo 08-2012, sesión 2733 del 20 de marzo de 2012, los cuales contó con la presencia de

todos los miembros propietarios del Consejo de Administración. Durante la votación del mismo, no se presentaron abstenciones ni votos en contra y fue votado por unanimidad, en cumplimiento al Acuerdo SUGEF, “Código de Gobierno Corporativo”.

Una vez aprobado este Informe está a disposición de nuestros asociados, proveedores, clientes y público en general en nuestra página web (www.coopeande1.com), además de hacerlo de conocimiento en la Asamblea General de Delegados.